

ECONOMÍA

Córdoba: las lluvias traen alivio, pero los precios aprietan el cinturón de los productores

Marzo arrancó y sigue dando excesos hídricos en la zona centro, aunque el norte de la provincia no termina de salir del riesgo. Grave caída de los valores internacionales. **4A**

JUSTICIA

El DNU 70/23 no se aplica a obligaciones en dólares anteriores a su vigencia

La Justicia de Córdoba consideró válido el pago en dólares o su equivalente al tipo de cambio MEP y ordenó una actualización en la tasa de interés para compensar la inflación. **10A**

Extienden la obligación alimentaria de un padre incumplidor a su esposa

La decisión del Juzgado de Familia de 6ª Nominación de Córdoba se basó en el principio de solidaridad familiar y en la necesidad de garantizar el derecho alimentario de los niños, niñas y adolescentes. **6A**

Acuerdo con el FMI: denuncia penal contra Javier Milei

La presentaron diputados nacionales de Unión por la Patria, quienes acusaron al Presidente de cometer abuso de autoridad. **7A**

Leyes y Comentarios

Oficializan texto del decreto del acuerdo con el FMI **4B**

vida profesional

"Recomendamos que la población confíe su alimentación a profesionales matriculados"

Rosana Forcato, titular del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba, destacó los alcances, el propósito y las áreas de vanguardia de este campo profesional. **8A y 9A**

► Por Luz Saint Phat

COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE
LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES **A**

Miércoles 12 de marzo de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.582 - \$2.200

La industria local, con expectativas favorables pero aún con muchos frentes abiertos



- Siete de cada 10 (72) empresas consultadas confían en que el crecimiento se sostendrá.
- En tanto, 53% admite que su producción aumentó respecto a un año atrás.
- Con todo, sigue bajo el margen de rentabilidad y hay preocupación por la suba de determinados costos.
- Subsiste la disparidad según el tamaño de la empresa y la rama de actividad, de acuerdo con un relevamiento de la UIC. **3A**

El DNU con el acuerdo con el FMI no despejó dudas y los mercados siguen volátiles

- La publicación del decreto enviado al Congreso para avalar un nuevo convenio con el organismo adolece de detalles claves.
- El proyecto generó posiciones dispares entre los diferentes bloques legislativos.
- Macri defendió un entendimiento pero cuestionó el método.
- Los mercados reaccionaron con cautela, afectados también por un contexto externo adverso. **2A**

PROFESIONALES

Designaciones sin mujeres en la Corte: Tarditti advirtió sobre incumplimiento constitucional y discriminación

Señaló que el Estado debe garantizar la integración femenina en los máximos órganos judiciales; de lo contrario, vulnera compromisos internacionales incorporados a la Constitución Nacional. **11A**



S&P Merval 2.159.499,78 pts. ↑ 0,97%

Dólar Compra 1.039,18 ↑ Venta 1.096,43

Dólar blue Compra 1.200,00 ↓ Venta 1.220,00

Euro Compra 1.120,49 ↑ Venta 1.192,01

EL DNU con el acuerdo con el FMI no despejó dudas y los mercados siguen volátiles

La publicación del decreto enviado al Congreso para avalar un nuevo convenio con el organismo adolece de detalles claves. El proyecto generó posiciones dispares entre los diferentes bloques legislativos. Macri defendió un entendimiento pero cuestionó el método. Los mercados reaccionaron con cautela, afectados también por un contexto externo adverso

El Gobierno activó ayer el debate sobre el nuevo acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) luego de publicar el DNU en el Boletín Oficial, decreto que será enviado en las próximas horas al Congreso para su tratamiento.

Por lo pronto, el texto de la norma sólo incluye trazos gruesos del acuerdo al que se pretende llegar pero adolece de detalles claves, por ejemplo el monto del préstamo que otorgaría el FMI.

Se tratará de otro *extended fund facility* (EFF) que durará hasta 2035 e incluirá el diferimiento de los pagos previstos por los próximos cuatro años y un plazo de gracia de cuatro años y medio antes de retomar la devolución de fondos.

Así lo dejó saber el Poder Ejecutivo por medio del DNU por el que autorizó la concreción del entendimiento con el organismo.

El Gobierno fundamentó el uso de un DNU y no un proyecto de ley en la necesidad de liberar restricciones cambiarias por tratarse de un factor de ineficiencia para la economía y como obstáculo para impulsar las inversiones de largo plazo.

"Contar con un nivel satisfactorio de reservas es vital para la reducción del riesgo país y para que se aumenten las facilidades para la reinsertión de la República Argentina al mercado de capitales internacional", aseveró el Poder Ejecutivo en los considerandos y también reconoció que "la falta de adecuación entre los pasivos de la autoridad monetaria y los activos externos líquidos" puede repercutir "en la disminución del valor esperado de la moneda doméstica y, en consecuencia, en un posible aumento de la inflación", en referencia a la volatilidad en el tipo de cambio.

Los ejes del decreto

Por lo pronto, la norma publicada ayer no detalla cuál será el monto final de la operación ni cuánto de ese monto estará explicado en *roll over* (renovación) de vencimientos del programa firmado en 2022 y cuánto en dólares adicionales que aumentarán el nivel de deuda total ante el FMI, que hoy es de US\$41.400 millones de acuerdo a la base de datos actualizada del organismo.

De todas formas, sí da cuenta de que esas dos cosas serán complementarias: habrá dólares frescos y habrá un aplazamiento de una serie de pagos previstos para los próximos años. Así, el programa podría ser presentado por un monto mayor al esperado.

El banco UBS arriesgó días atrás que se trataría de un programa de US\$20.000 millones de los cuales US\$12.000 millones eran



renovación de pagos y US\$8.000 millones eran "nuevos".

Sobre el primer aspecto, el DNU no especificó cuánto será ese financiamiento adicional, pero anticipó que será utilizado para la recompra de letras intransferibles emitidas por el Ministerio de Economía y que están en manos del Banco Central. El decreto dice que buscará cancelar "una parte sustancial" de esos títulos que forman parte del activo de la autoridad monetaria, lo que da cuenta de que los desembolsos, al menos, no alcanzarían para rescatar los US\$23.000 millones totales que están actualmente en el Central.

Ese monto surge de la revaluación que hizo el BCRA de ese activo en el comienzo del gobierno libertario. De todas formas, para el Tesoro esas letras siguen teniendo el valor nominal al que fueron emitidas, una cifra de US\$67.000 millones, según GMA Capital. Por esa diferencia de contabilidad, el Poder Ejecutivo sostendrá que a través de esta operación habrá una baja en el nivel de deuda consolidada. No obstante, habrá también un cambio de acreedor desde una deuda interna a una exposición mayor del FMI hacia la Argentina.

El decreto asevera en su artículo 1° que las letras intransferibles serán canceladas en el orden cronológico en que fueron emitidas, y que la primera es la que tiene vencimiento el 1 de junio de este año. Según Romano Group, se trata de algo más de US\$10.000 millones, al valor nominal considerado por el Tesoro. Nuevamente, como para el BCRA el valor "real" es menor, el Tesoro necesitará menos dólares que esos

US\$10.000 millones para cancelar ese primer compromiso.

Hay vencimientos de este tipo de letras mucho menores en 2026 y 2027 -con lo cual necesitaría una cantidad menor de divisas para rescatarlas- pero en 2029 vuelve a estar por encima de los US\$10.000 millones y ronda US\$12.000 millones por año entre 2031 y 2033. Como todavía no se conoce en concreto cuántos dólares frescos habrá, no es posible determinar cuántas de todas esas letras podrían ser canceladas con la plata del FMI.

El otro punto relevante del esqueleto del programa EFF que apunta a firmar el gobierno libertario es que habrá un plazo de gracia sin pagos, de cuatro años y medio. Es decir, si el nuevo programa tuviera como fecha de vigencia a partir de fines de abril, sólo en octubre de 2029 el Estado argentino retomaría la devolución de divisas al Fondo Monetario.

En paralelo, el DNU menciona que, "a los efectos de extender el horizonte de vencimientos, despejar la carga de pagos del Tesoro en los próximos años, dar más certidumbre a los tenedores de bonos y afianzar la perspectiva de mejora en la sustentabilidad del proceso de estabilización y crecimiento" también habrá una cancelación de "las operaciones de crédito público celebradas en el marco del Programa de Facilidades Extendidas del 2022 cuyos vencimientos operen dentro de los cuatro años de la suscripción del acuerdo a celebrarse".

Esto implicaría un alivio a los pagos previstos en el calendario al FMI por los próximos cuatro años,

lo que se interpreta, sería desde 2025 hasta 2028 inclusive. De acuerdo a datos recopilados por EcoGo, en ese lapso Argentina debería devolverle al organismo US\$13.100 millones solo de capital. Si a esa cancelación de la que habla el DNU también se le incluyeran los intereses, la suma que dejaría de pesar en el calendario financiero por los próximos cuatro años sería de casi US\$20.600 millones. Esto, vale decir, no extinguiría la obligación de pago sino que la postergaría varios años más adelante.

Por último, si bien no es explícito, el decreto podría dar una pista sobre que la utilización de los dólares que mande el FMI no podrían tener, como fin, la intervención en el mercado cambiario. "En atención a la decisión del Gobierno Nacional de no comprometer su política económica de déficit cero, los fondos recibidos por el Estado Nacional por medio de un nuevo Programa de Facilidades Extendidas o *Extended Fund Facility* (EFF) deberán ser utilizados exclusivamente para cancelar deudas del Tesoro Nacional con el Banco Central y deudas con el Fondo Monetario Internacional". El memorando de políticas económicas que se acuerde terminará por dilucidar qué margen de acción le dejará el FMI al Gobierno con los dólares nuevos.

Reacción de los mercados

Conocido el DNU, se esperaba con expectativa la reacción de los mercados en la apertura de la semana.

La evolución fue muy dispar según el paso de las horas y con un contexto externo adverso producto

del recrudescimiento de la guerra comercial desatada por Donald Trump.

El S&P Merval finalmente terminó al alza al igual que los ADR argentinos mientras que los bonos en dólares terminaron mixtos ayer martes, antes diversas noticias que mantuvieron alertas a los inversores: por un lado, la firma del DNU con el acuerdo con el FMI, y por el otro, en el plano internacional, pesó el temor a una recesión en Estados Unidos, producto de la guerra comercial que desató Trump, y un posible acuerdo para lograr el alto al fuego en Ucrania.

Tras la fuerte caída del lunes, el índice líder de BYMA subió ayer 1% en 2.159.499,78 puntos. En ese marco, las acciones líderes que más avanzaron fueron Transportadora de Gas del Sur (+2,9%), seguida por Banco Macro (+2,7%), y Loma Negra (+2,4%). Por su parte, las acciones argentinas que cotizan en Wall Street subieron hasta 4,3% de la mano de Tenaris (+2,7%), seguida por IRSA (+2,5%), y Corporación América (+2,5%).

"Después de un día de caídas muy fuertes, como fue el lunes. Siguió la volatilidad de los índices americanos que estuvieron varias veces en positivo y negativo con el Standard & Poor's que cerró 0,7%, mientras que en Argentina estuvo un poco más calmo aunque no estuvo exento de la volatilidad. Si bien los ADR cerraron en verde, fue mucho menos arriba que en la apertura. Argentina está un poco a la espera de ver cómo se estabiliza la situación en Estados Unidos", le dijo a *Ámbito*, el analista Rafael di Giorno de Proficio.

En cuanto a los bonos en dólares, la rueda terminó mixta. Por su parte, el riesgo país, el índice que mide el J.P Morgan se ubicó en 723 puntos básicos.

Críticas

Por lo demás, el DNU que deberá pasar por el Congreso ayer comenzó a generar posicionamientos de los diferentes bloques parlamentarios.

En ese contexto, llamó la atención la posición del expresidente Mauricio Macri quien expresó su apoyo al nuevo acuerdo pero cuestionó la decisión de sellarlo por medio de un DNU. En Expoagro 2025, en San Nicolás (Buenos Aires), sostuvo que la medida "no ayuda a generar confianza" y reclamó que se debata el Presupuesto 2025 en el Congreso.

"El Gobierno evitó la catástrofe que había dejado puesta Alberto Fernández, bajo la última dirección de (Sergio) Massa, que hizo cosas criminales. Hay que hacer otro buen acuerdo con el fondo y darle la mayor institucionalidad posible. Sería bueno volver a poner el presupuesto sobre la mesa", afirmó.

Consultado sobre el DNU, Macri fue categórico: "Demuestra la debilidad institucional en que estamos y no ayuda a generar confianza". En el PRO ya habían surgido críticas a la administración de Milei por no incluir el Presupuesto en el temario de sesiones extraordinarias. Actualmente, el Gobierno maneja las cuentas públicas con los parámetros de la ley sancionada en 2023, durante la gestión del Frente de Todos.

CET y Boldt coparon la parada; Casino Victoria, sólo con Río Ceballos, y el resto para Lotería



Lotería de Córdoba SA despejó ayer las últimas incógnitas respecto a la megalicitación para adjudicar los casinos a su cargo junto a inversiones anexas, por los próximos 20 años, al fijar el orden de mérito en cada ítem de las tres oferentes que compitieron en el proceso.

En ese contexto, luego de las aperturas de los sobres 1 y 2, y la extensión en los plazos para mejoras de ofertas, Lotería dio a conocer cómo quedó confeccionado el orden de mérito económico conforme la propuesta de cada empresa.

Las tres empresas oferentes en la licitación del juego -CET, Boldt y Casino Victoria- presentaron mejoras en sus propuestas originales aunque, pese a eso, hay salas que quedarán a cargo de Lotería por no haber ofertas por parte de los privados.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento del proceso licitatorio difundió la información. "Cabe destacar, que en los próximos días, los distintos oferentes podrán realizar las impugnaciones que estimen correspondientes", indicaron desde la Lotería.

Las empresas CET, de Aldo Roggio y Miguel Ángel Caruso; Casino Victoria, de Daniel Mautone y Daniel Angelici y Boldt -de la familia Tabarelli- son las que están en carrera en la nueva licitación de casinos, slots y hoteles con la cual la Lotería apunta a cambiar la matriz del juego en Córdoba.

Cómo se repartirá el negocio

En función de los datos informados por el organismo, el casino de Alta Gracia quedó para CET, actual concesionaria del juego en la provincia hasta 2027.

En tanto, el de Río Ceballos será para Casino de Victoria SA, el de Cruz del Eje dejó a CET como el potencial adjudicatario. Sin embargo, al no ofertar canon alguno, sería Lotería la que se haría cargo.

Mientras tanto, el de Carlos Paz (costanera), Cosquín y La Falda, dejaron a CET como mejor posicionado. Para eso, ofertó un canon de dos mil millones de pesos.

Por su parte, las salas de Embalse, Mina Clavero, Miramar, Almafuerce, San Francisco y Villa María no recibieron ofertas, a excepción de San Francisco que quedaría para Boldt.

En paralelo, Carlos Paz (centro) y Cruz Alta serían para CET. Para eso ofertó \$1.900 millones de canon.

Finalmente, Corral de Bustos, General Roca, Laboulaye, Morteros y Río Cuarto quedarán mayoritariamente para Lotería, salvo el de Corral de Bustos en el que Boldt ofertó un canon de cuatro mil millones, al igual que en San Francisco.

CET ofreció un canon de apenas 100 millones de pesos, por lo que quedaría marginado.

El proceso

Por lo pronto, CET tiene contrato hasta 2027 pero sólo por la explotación de las tragamonedas. De esta manera, Lotería puede adjudicar e iniciar la concesión, cobrar el canon que es por única vez, y avanzar con la explotación de las salas concursadas en paralelo a que concluya el contrato con CET que, por otra parte, seguirá en el negocio al resultar uno de los adjudicatarios.

Por lo demás, más allá del canon y las inversiones que deben afrontar las empresas, deberán destinar 21% de la facturación de las slots con destino a Lotería.

Mientras tanto, fuentes de Lotería confirmaron a **Comercio y Justicia** que no descartan avanzar con una nueva licitación en el mediano plazo para ofrecer los casinos que quedaron bajo su órbita por no recibir ofertas aceptables por parte de las empresas oferentes.

La Provincia volvió a citar a UEPC

El Ejecutivo de Córdoba convocó para hoy al gremio docente de UEPC a una nueva reunión para dirimir la paritaria 2025.

La citación fue informada desde el propio sindicato, según el cual la Provincia presentaría una nueva propuesta salarial.

En ese contexto, UEPC insistió: "Seguiremos sosteniendo y solicitando las demandas establecidas en la última Asamblea Provincial del día 25 de febrero".

Una vez recibida la oferta, el gremio activará los diferentes mecanismos de consulta estatutarios.

La UEPC viene de rechazar ya dos propuestas salariales de la administración de Martín Llyayora, la última de las cuales derivó en un paro por 24 horas, días atrás.

La industria local con expectativas favorables pero aún con rentabilidad acotada

Siete de cada 10 empresas consultadas confían en que el crecimiento se sostendrá. En tanto, 53% admite que su producción aumentó respecto a un año atrás. Con todo, sigue bajo el margen de rentabilidad y hay preocupación por la suba de determinados costos. Subsiste la disparidad según el tamaño de la empresa y la rama de actividad, según un relevamiento de la UIC



Las industrias cordobesas mejoraron sustancialmente sus perspectivas para los meses por delante y más de la mitad dijo haber aumentado su producción respecto al año pasado, no obstante siguen con márgenes acotados de rentabilidad, con costos que jaquean su resultado operativo y persiste la disparidad según actividad y tamaño de la compañía.

Los datos forman parte de algunas de las conclusiones del primer relevamiento del año encargado por la Unión Industrial de Córdoba (UIC) entre sus asociados, con datos de febrero pasado.

En ese marco y según la responsable del estudio, Josefina Schapira, "se observa una mejora en la organización industrial y administrativa, impulsada por una mayor estabilidad macroeconómica. Como resultado el principal desafío se ha trasladado hacia la caída continua y generalizada en la rentabilidad, debido en parte al fuerte aumento de los costos y a la contracción de la demanda local", señaló.

"Como resultado, ha sido necesario reducir tanto la producción como los niveles de stock. A pesar de las adversidades, el sector industrial cordobés ha demostrado, a lo largo de los años, una notable capacidad de adaptabilidad, una habilidad que será crucial para enfrentar, con optimismo, los nuevos obstáculos que plantea el escenario nacional", resumió.

Situación actual

El arranque de 2025 encontró a la industria cordobesa en un contexto desafiante. Una amplia mayoría de las empresas reportó una caída en la producción, la demanda interna y la liquidación de stock en comparación con el último trimestre de 2024. Estos indicadores

reflejan un arrastre de la contracción económica del año anterior, sumado a la cautela del consumidor y la desaceleración del consumo. Por otro lado, la inversión y la cartera de mercado externo mostraron un comportamiento dispar: mientras algunos sectores experimentaron crecimiento, otros registraron caídas. Sin embargo, al analizar la cadena de pagos, se observa una mejoría en comparación con períodos anteriores. La mayoría de las industrias logró cumplir en su totalidad con los pagos de salarios y a proveedores. Los compromisos financieros también mostraron un panorama positivo. En contraste, las tarifas públicas e impuestos presentan un escenario más rezagado.

En ese contexto, 24% de las industrias relevadas realizaron pagos parciales de los diferentes impuestos.

Expectativas

En la comparación anual, la mayoría de las industrias percibe una mejora macroeconómica y un repunte en la producción. Sin embargo, el retroceso en el último trimestre sugiere un freno estacional que modera el avance. En el ámbito local, la recuperación sigue siendo parcial: los márgenes de rentabilidad continúan debilitados y las mejoras aún no se traducen en un despegue sólido. Pese a esto, el optimismo predomina: 72% de las empresas confía en que el crecimiento se consolidará en los próximos meses, apostando a una recuperación sostenida. En cifras, 53% considera que su nivel de producción mejoró en relación a un año atrás.

Desafíos

La caída de la demanda y el aumento de los costos han sido los

principales obstáculos para el desarrollo, especialmente en lo referido al costo salarial y al precio de la materia prima nacional. Esto mismo se encuentra correlacionado con la tendencia bajista sobre la tasa de rentabilidad general, siendo necesaria la adaptabilidad del sector al nuevo marco macroeconómico para afrontar las adversidades. Sin embargo, si estas barreras logran superarse, el panorama para el sector podría mejorar significativamente. De hecho, el 69% de las empresas considera que este es un buen momento para invertir en productos y procesos.

Según el informe, 51% de las empresas espera alcanzar su máxima capacidad instalada en este 2025.

Disparidades

Con todo y tal como ocurriera en informes anteriores, la situación muestra claras disparidades según la rama de actividad y el tamaño de la empresa.

Las pymes siguen afrontando un panorama desafiante.

En tanto, aquellas industrias con perfil exportador tuvieron mejor desempeño que las enfocadas en el mercado interno, muchas de ellas ahora afectadas por la apertura de importaciones en diferentes rubros dispuesta por el Gobierno nacional.

Departamentos c/cuchera en MILENICA Sagrada Familia y Av. Carlos Paz. Entrega y saldo financiado a 10 años en dólares o UVA + Tasa variable. USD 1.250 M2. GRUPO DINOSAURIO. Tel 3513 95-6850

Murió el fundador de una de las principales cadenas de supermercados del país

El empresario Horst Paulmann, la tercera fortuna en Chile y fundador de la cadena Cencosud, que en la Argentina opera con Jumbo, Easy, Disco y Veá, y los centros comerciales Unicenter, murió hoy a los 89 años.

Paulmann pasó los últimos años de su vida en su Alemania natal, donde finalmente falleció.

La fortuna de su familia se estima en casi US\$5.000 millones.

Su fallecimiento se conoció por medio de un comunicado de Cencosud, la empresa matriz de su grupo empresarial.

Paulmann había llegado a Chile en los años 50 huyendo de la Segunda Guerra Mundial y pasando por Italia y Argentina. El comunicado indicó que "su visión y liderazgo deja una huella imborrable en el país y en miles de colaboradores, transformando la industria de supermercados, centros comerciales y retail en Latinoamérica".

La familia informó que "su despedida fue tranquila, en paz. Se produjo mientras dormía, sin mayores complicaciones. Nos queda el consuelo de saber que descansó sin sufrimiento,

pero su ausencia deja un gran vacío en nuestros corazones".

Tras más de cuatro décadas de conducción, Paulmann se había retirado de sus negocios paulatinamente a partir de 2021.

Delegó la presidencia del directorio a su hija Heike, aunque en varias ocasiones se lo vio en presentaciones de locales y encuentros con clientes.

Con presencia en otros países de la región como Brasil, Perú, Colombia y los Estados Unidos, el grupo informó, a comienzos de enero, un plan de inversiones para la región por US\$610 millones para 2025, lo que significa un crecimiento del 16% respecto del plan anunciado en 2024.

A fines de enero, y con una inversión de más de US\$120 millones, Cencosud anunció en la Argentina la compra del supermercado Makro y Basualdo SA, cadena de perfumería y artículos de limpieza.

Así, ingresó al mercado mayorista, que Makro lidera junto a Maxiconsumo y Diarco, y en el que deberá competir con Vital y Yaguar.

Córdoba: las lluvias traen alivio, pero los precios aprietan el cinturón de los productores

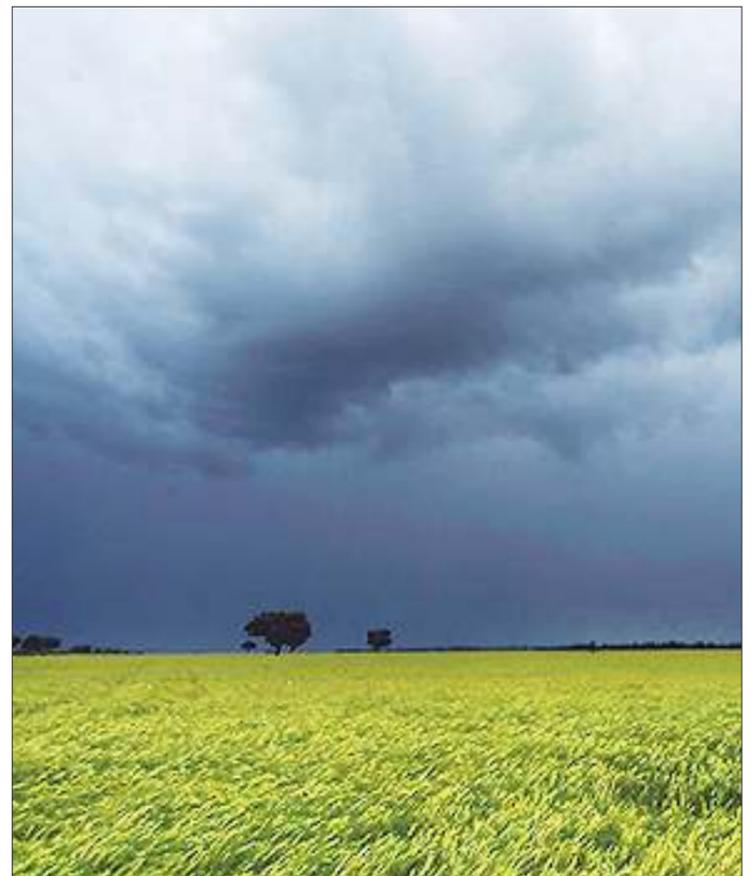
Marzo arrancó y sigue dando excesos hídricos en la zona centro, aunque el norte de la provincia no termina de salir del riesgo. Grave caída de los valores internacionales

En la provincia de Córdoba, el corazón agrícola del país, las lluvias de las últimas semanas han sido como un bálsamo para los campos resacos tras meses de incertidumbre climática. Los cultivos de soja, maíz y trigo, pilares de la economía regional, respiran aliviados gracias a las precipitaciones que, aunque irregulares, han permitido recomponer las reservas hídricas en el suelo. Sin embargo, el alivio de los productores cordobeses es agri dulce: mientras la naturaleza parece darles una tregua, los precios internacionales de las materias primas se desploman, golpeando la rentabilidad de una campaña que prometía ser histórica.

Según datos recientes de la Bolsa de Cereales de Córdoba, las lluvias acumuladas en lo que va de marzo han superado los 100 milímetros en varias zonas del sudeste y norte provincial, como Marcos Juárez y Jesús María, regiones clave para la producción de granos. Este aporte hídrico llega en un momento crítico para la soja de segunda y el maíz tardío, que atraviesan etapas decisivas en la definición de sus rendimientos. "El agua cayó justo cuando los cultivos lo necesitaban. Si no llovía ahora, íbamos camino a perder millones de toneladas", asegura Juan Morales, productor de General Deheza, con un dejo de alivio en la voz.

El informe de la bolsa destaca que, a pesar de las altas temperaturas de enero y febrero, que castigaron con olas de calor a gran parte del área agrícola, las lluvias recientes han moderado el estrés hídrico. Para el trigo, cuya siembra se aproxima en los próximos meses, las condiciones también pintan alentadoras: los perfiles de suelo empiezan a cargarse de humedad, un factor clave para encarar la campaña de invierno con optimismo. "El trigo 2025 podría tener un arranque espectacular si el clima sigue acompañando", señala Sofía Ramírez, técnica del INTA Manfredi.

Sin embargo, no todo es color de rosa en los campos cordobeses. Mientras las cosechadoras se preparan para entrar en acción, los productores miran con preocupación las pantallas donde se actualizan las cotizaciones del mercado de Chicago. Desde mayo de 2022,



los precios de los principales commodities agrícolas han caído estrepitosamente: la soja perdió casi 50% de su valor, el maíz ronda mínimos de tres años y el trigo no logra despegar. Este derrumbe, combinado con un dólar que no termina de estabilizarse en Argentina y costos internos que no aflojan, pone en jaque la ecuación económica del sector.

"Vendemos a precios de remate y reponemos insumos a valores que no cierran. Entre retenciones, impuestos y el tipo de cambio, el margen se achica cada día más", se queja Fernando Bazán, productor de Río Segundo. Bazán no exagera: según cálculos del INTA, en algunos casos hasta 65% de la rentabilidad de un cultivo se lo lleva el Fisco o se pierde en la brecha cambiaria. Los fertilizantes, el gasoil y las semillas, dolarizados en su mayoría, no han bajado al ritmo de los granos, dejando a muchos productores en una situación de "tijera" financiera.

El panorama internacional no ayuda. La abundante oferta de granos de Brasil y Estados Unidos, sumada a una demanda china que no termina de reactivarse, mantiene los precios en un piso difícil de remontar. "El mundo está nadando en soja y maíz, y nosotros pagamos el costo de esa sobreproducción", explica Analía Torres, economista de la Bolsa de Comercio de Rosario. A esto se suma la incertidumbre por el clima en el hemisferio

norte, que podría ajustar la oferta global, aunque los analistas no esperan una recuperación significativa en el corto plazo.

En este contexto, las medidas del Gobierno nacional, como la reducción de aranceles a herbicidas anunciada el año pasado, son vistas como un paliativo insuficiente. "Está bien que bajen costos, pero necesitamos una política integral: tipo de cambio competitivo, menos presión impositiva y señales claras para invertir", reclama Bazán, reflejando el sentir de muchos en el campo cordobés.

A pesar de las dificultades, la resiliencia del sector no flaquea. En Córdoba, la campaña 2024/25 sigue en marcha, con una proyección de 30,4 millones de toneladas entre soja, maíz, sorgo, girasol y maní, según la Bolsa de Cereales local. Las lluvias han evitado un desastre mayor, pero el desafío ahora es económico. Los productores saben que el clima puede ser un aliado o un enemigo, pero en este juego global de commodities, las reglas las pone el mercado. Y por ahora, ese mercado no está jugando a su favor.

Mientras el sol se pone sobre los campos verdes de la provincia, el contraste es evidente: la tierra reverdece, pero las cuentas no cierran. En Córdoba, el agro sigue siendo el motor que no para, aunque esta vez, con el pie en el freno y la mirada puesta en un horizonte incierto.

Destacá tu perfil profesional. Elegí Especialización en Derecho Penal y Tributario.



Formate con profesionales con amplia trayectoria en cargos públicos y de la magistratura.

Duración: 12 meses de cursado efectivo + Trabajo Final de Graduación

Modalidad: Presencial

Líderes en innovación educativa.

UNIVERSIDAD SIGLO 21

ESCUELA DE POSGRADO | ESCUELA DE NEGOCIOS

La venta de insumos para la construcción subió 6,92% mensual

Mes	Variación % Interanual	Variación % Anual Acumulada	Variación % Mensual
feb-25	4,0%	1,00%	6,92%
ene-25	-0,7%	0,00%	-7,8%
dic-24	-5,5%	-27,10%	-1,2%
nov-24	-24,8%	-23,50%	-1,2%
oct-24	-28,2%	-28,70%	-2,7%
sep-24	-27,0%	-26,50%	-3,4%
ago-24	-20,1%	-23,30%	-4,2%
jul-24	-15,5%	-30,50%	12,7%
jun-24	-37,0%	-37,00%	3,7%
may-24	-23,8%	-32,80%	3,2%
abr-24	-33,2%	-33,20%	5,4%
mar-24	-40,0%	-41,50%	-11,2%
feb-24	-25,5%	-26,00%	5,8%
ene-24	23,2%	0,00%	10,7%
dic-23	-9,60%	7,30%	-14,3%
nov-23	-4,70%	-7,70%	-14,7%
oct-23	1,90%	7,40%	14,2%
sep-23	-9,00%	9,30%	5,95%
ago-23	-7,50%	-8,80%	-1,10%
jul-23	-13,20%	-9,00%	-1,9%
jun-23	7,50%	3,20%	0,94%
may-23	-9,20%	-8,40%	1,10%
abr-23	-12,40%	-8,10%	8,20%
mar-23	0,10%	5,50%	4,6%
feb-23	-10,70%	-5,20%	8,00%
ene-23	0,40%	0,00%	4,90%

En febrero, el Índice Construya (IC), que mide la evolución de los volúmenes vendidos al sector privado de los productos para la construcción que fabrican las empresas que lo conforman, registró una suba de 6,92% mensual desestacionalizada, y se mantuvo cuatro por ciento por encima del nivel de febrero 2024.

De esta forma, el acumulado de enero-febrero de 2025 cerró 1,60% por encima del mismo período del año anterior.

"Las ventas de materiales para la construcción durante el mes de febrero dejan vislumbrar una leve mejoría, esperamos que esto continúe de esta manera y que la construcción comience a crecer" explicaron fuentes de Construya.

El índice mide la evolución de los volúmenes vendidos al sector privado de los siguientes productos para la construcción que fabrican las empresas líderes que conforman el Grupo Construya: ladrillos cerámicos, cemento portland, cal, aceros largos, carpintería de aluminio, adhesivos y pastinas, pinturas impermeabilizantes, sanitarios, calderas y sistemas hogareños y centrales de calefacción, grifería y sistemas para conducción de agua y gas, pisos, revestimientos cerámicos y materiales eléctricos y electrónicos.

Integran la asociación: Loma Negra; FV Grifería de Alta Tecnología; y Cefas - El Milagro, Cerámica San Lorenzo, entre otras.

Construya es una asociación civil que tiene como objetivo fomentar la construcción y la cultura de la calidad en dicha industria en el país, y agrupa a las empresas nacionales más importantes en la producción y comercialización de materiales. Fue creada en 2002 y se ha convertido en un referente del sector.

El precio de venta de las casas y departamentos en Córdoba sigue en alza

Así lo reflejó el último relevamiento de propiedad y alquileres elaborado por Mercado Libre y la Universidad de San Andrés respecto al mes de febrero de 2025

En febrero de 2025, el mercado de casas a la venta en Córdoba se encuentra en alza desde octubre de 2024, mientras que el de departamentos se encuentra al alza desde diciembre de 2023

Así lo reveló el último informe de precios de la propiedad resultado de un trabajo conjunto entre la Universidad de San Andrés y Mercado Libre para el seguimiento del mercado inmobiliario en la ciudad.

Con este fin, se utilizan todos los datos de publicaciones en la plataforma desde 2017, que permite hacer un seguimiento de precios por localidad y por tipo de propiedad.

Según el último relevamiento, considerando el stock de publicaciones activas, en febrero de 2025, el precio mediano de venta en dólares por metro cuadrado en Córdoba de casas, departamentos y oficinas presentó variaciones de 0,8%, 2,2% y -2,7%, respectivamente, relativas a enero de 2025.

Por su parte, al considerar en cambio las variaciones interanuales de febrero de 2025 respecto a febrero de 2024, las variaciones de los precios medianos de venta en dólares por metro cuadrado de casas, departamentos y oficinas han

sido de 1,7%, 14,3% y 2,1%.

En función de otras conclusiones a las que arribó el documento y expandiendo el análisis por aglomerado geográfico en Córdoba, esto es, distinguiendo entre Norte, Sur, Este, Oeste y Centro de la ciudad, se observó que la mayor caída interanual del precio mediano de venta en dólares por metro cuadrado de casas ocurrió en Córdoba Oeste, siendo ésta de 4,6%.

En cuanto a departamentos, la mayor variación interanual de dicho precio se registra en Córdoba Oeste, con una subida de 27,5%.

Por su parte, en el caso de oficinas, la mayor variación se observó en Córdoba Centro, con una caída de -1,6%.

Alquileres

En cuanto a los resultados vinculados con los alquileres y considerando el stock de publicaciones de alquiler activas de la ciudad de Córdoba, en febrero de 2025 respecto a enero de 2025, las variaciones del precio mediano de los alquileres por metros cuadrados en precios corrientes de casas, departamentos y oficinas de Córdoba ha sido de 3,5%, 6,1% y 4,7%, respectivamente.



CASAS. El precio mediano de venta en dólares por m2 aumentó 0,8% mensual.

Expandiendo el análisis por aglomerado geográfico en Córdoba, esto es, distinguiendo entre Norte, Sur, Este, Oeste y Centro, y considerando solo aquellos aglomerados para los que se tuvieron datos suficientes, en relación a los departamentos, se observaron variaciones intermensuales de este precio de 4,6% en Córdoba Norte, 5,2% en Córdoba Centro, tres por ciento en Córdoba Este y 10,5% en Córdoba Oeste.

Cabe destacar, que según afirmaron desde ambas entidades, en

febrero, la oferta de propiedades en alquiler aumentó considerablemente en Córdoba y al comparar con noviembre de 2023, el último mes en donde estuvo vigente la ley de alquileres, se observaron incrementos en la oferta de casas y departamentos de 30,6% y 41,7%, respectivamente.

"Estos incrementos estarían relacionados con los cambios legislativos y su posible efecto en la disposición de los propietarios para ofrecer sus inmuebles en alquiler", concluyeron desde la plataforma.



Indemización de la incapacidad y fórmula Marshall

Joaquín Ferrer
vocal de la Cámara IV LVI y Comercio

Destinado a Abogados, empleados y funcionarios de la Justicia.

20 y 27 de marzo.

18 a 20 hs.

\$45.000.-

Descuentos especiales para matriculados de Colegios de Abogados, Magisterios, Funcionarios y empleados Judiciales

50% OFF

15% OFF

Online, con certificado.

Cupos limitados, escribinos a: cursos@comercioyjusticia.info

ACOMPANAN:



COMERCIO Y JUSTICIA



Estrategias Jurídicas y Fiscales para el Agro: claves para 2025

Online por Zoom | Se emite certificado

María Vázquez,
Abogada especialista en Tributación,
Mariano Echegaray Ferrer,
especialista en impuestos y gestor agropecuario.

VAI DE \$58.000.-

20% OFF

18 a 20 hs.

18 y 19 de abril

Abogados, empleados, funcionarios judiciales y estudiantes de abogacía

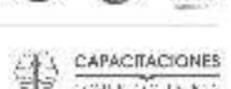
15% OFF

Cupos limitados, escribinos a: cursos@comercioyjusticia.info

ACOMPANAN:



COMERCIO Y JUSTICIA



Extienden la obligación alimentaria de un padre incumplidor a su esposa

La decisión del Juzgado de Familia de 6ª Nominación de Córdoba se basó en el principio de solidaridad familiar y en la necesidad de garantizar el derecho alimentario de los niños, niñas y adolescentes

El Juzgado de Familia de 6ª Nominación de Córdoba resolvió extender la obligación alimentaria del padre de una adolescente a su actual esposa, haciéndola responsable solidaria en igual medida.

La decisión se basó en los reiterados incumplimientos del padre desde 2016 y en la necesidad de garantizar el derecho alimentario de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

La madre fundamentó su solicitud en el principio de solidaridad familiar y en la figura del progenitor afín -reconocida por el Código Civil y Comercial (CCC)- que contempla ciertos deberes para los padres afines, como contribuir a las necesidades de los hijos de su pareja, especialmente cuando conviven bajo el mismo techo.

En su defensa, la esposa del progenitor sostuvo que no ejercía el rol de madre afín, al no participar en la crianza ni en momentos significativos de la vida de la adolescente.

El tribunal coincidió en este punto, pero aclaró que ello no invalidaba el reclamo. La jueza Marcela Alejandra Menta consideró que el principio de solidaridad familiar y el derecho alimentario, reconocido como un derecho humano, justificaban la extensión de la obligación.

La demandada también argu-



ARCHIVO CUY

mentó que la responsabilidad alimentaria recaía sobre los parientes biológicos, sugiriendo que los hermanos del progenitor podían asumir esa carga.

Sin embargo, el tribunal desestimó este planteo al constatar que los tíos paternos enfrentaban dificultades económicas y obligaciones familiares propias.

Aunque rechazó fijar una nueva cuota a cargo de la cónyuge por no ser madre afín, la jueza Menta, amparándose en el artículo 553 del CCC, extendió la obligación alimentaria ya vigente.

Dicho artículo permite al juez imponer medidas razonables para asegurar la eficacia de la sentencia ante incumplimientos reiterados.

Tales medidas pueden incluir embargos, prohibiciones de salida del país o restricciones en activida-

des recreativas e, incluso, la suspensión del carnet de conducir.

En este caso, la jueza consideró que responsabilizar también a la cónyuge, quien cuenta con empleo registrado, era la mejor vía para garantizar el derecho alimentario de la adolescente.

Además, estimó que la medida podría motivar al progenitor principal a regularizar su situación.

La magistrada describió la decisión como un "remedio disuasivo" que se mantendrá hasta que el progenitor cumpla en tiempo y forma con su obligación.

Reconoció que la medida representa una restricción al derecho de propiedad de la demandada pero la justificó en la preeminencia del derecho alimentario y en la necesidad de garantizar la protección integral de la adolescente.

Rechazan demanda de profesor contra la UADE por uso de su imagen en libro institucional

La Sala H de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, por unanimidad, rechazó la demanda de un profesor de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE), quien había reclamado por la publicación de su fotografía sin consentimiento en un libro institucional.

El actor, que se desempeñó durante más de 19 años como profesor en los posgrados y maestrías de la UADE Business School, objetó la aparición de su imagen en la página 23 del libro *Fundación UADE ayer y hoy. Then and Now*, publicado en 2017. Alegó que la publicación se realizó sin su consentimiento.

Por su parte, la universidad argumentó que el libro tenía un carácter institucional, que existió consentimiento tácito y que la imagen no causó perjuicio alguno al docente. Aunque en primera instancia se hizo lugar a la demanda, la decisión fue apelada y llegó al Tribunal de Alzada.

El tribunal analizó el artículo 53 del Código Civil y Comercial, que establece la necesidad de consentimiento para captar o reproducir la imagen o voz de una persona, salvo en casos como la participación en actos públicos, intereses científicos, culturales o educativos prioritarios, o el ejercicio del derecho a informar sobre hechos de interés general.

Los camaristas José Fajre, Lilita Abreut de Begher y Claudio Kiper concluyeron que la fotografía publicada "encajaba en

las excepciones" contempladas por la norma.

Consideraron que se trataba de "un libro plagado de fotografías que muestran la historia y evolución de la universidad, incluyendo inmuebles, actos académicos, alumnos, biblioteca y profesores".

En el fallo se destacó que la imagen no fue tomada clandestinamente sino que el profesor posó para la fotografía durante una clase, lo que implicaba su conocimiento y aceptación tácita de que la universidad pudiera utilizarla en una publicación institucional. "Si bien la captación y la reproducción son etapas distintas, la segunda es consecuencia de la primera y era imaginable su posterior utilización", señalaron.

Además, los jueces consideraron irrelevante que al momento de la publicación el actor ya no formara parte del plantel docente, puesto que su vínculo con la institución era público y formaba parte de su propio historial profesional. "No sólo forma parte de su vida y de la historia de la institución, sino que el propio reclamante admite en su currículum que fue profesor en la UADE y que realizó estudios de posgrado en la misma casa de estudios", agregaron.

Finalmente, el tribunal concluyó que la publicación no afectó la intimidad ni la reputación del docente, y que no se trató de una difusión popular ni indiscriminada para fines ajenos al consentimiento. Por todo ello, rechazó la demanda.

Es ilícito el cobro de "gastos de otorgamiento" en préstamos bancarios

La Asociación de Defensa de Usuarios y Consumidores (AD-DUC) presentó una demanda

contra el Banco Credicoop, solicitando que la entidad dejara de cobrar a sus clientes el cargo por

gastos de otorgamiento en los préstamos personales, y que restituyera los montos cobrados bajo ese concepto, los cuales alcanzaban hasta tres por ciento del monto del préstamo contratado.

Asimismo, requirió la nulidad de los contratos que estipularan dicho cobro para otros clientes del banco.

El expediente se inició con la oposición del banco que planteó las excepciones de falta de legitimación activa y de prescripción. Subsidiariamente, solicitó el rechazo de la demanda, argumentando que el cobro era legítimo y estaba contemplado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en relación con la tarea de calificación crediticia.

En primera instancia, el juez rechazó la demanda, aunque previamente desestimó las excepciones interpuestas por el banco. El magistrado consideró que el "cargo de otorgamiento"

estaba destinado a cubrir la evaluación crediticia necesaria para quienes solicitaban el financiamiento.

Señaló que no existía una prohibición expresa para que el banco actuara de esa manera y que, aunque no se pudo comprobar con exactitud los costos asumidos en cada caso, ello no justificaba la admisión de la pretensión actora. Además, no se probó la ilegitimidad del cargo.

Sin embargo, la decisión fue apelada y el caso llegó a la Sala E de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, donde los jueces Gerardo Vasallo y Pablo Heredia revocaron el fallo y admitieron la demanda.

En consecuencia, condenaron al banco a restituir los montos cobrados por dicho concepto, junto con intereses e IVA.

Los camaristas consideraron que el "cobro efectuado en concepto de 'gastos de otorgamiento de crédito' es ilícito", ya que constituía una comisión basada

en un servicio específico cuya remuneración fue fijada en un porcentaje fijo y no nominal.

Recordaron que, conforme la comunicación A 3052 del BCRA vigente al momento de los hechos, estaba prohibido cobrar comisiones sobre los importes efectivamente desembolsados en operaciones de crédito, ya que ello impactaba en la base de cálculo de los intereses y aumentaba indirectamente las sumas devengadas en concepto de intereses compensatorios o punitivos, distorsionando la carga real del préstamo.

La cámara concluyó que "la circunstancia de que la comisión se calcule sobre el importe total otorgado al cliente implica un aumento indirecto del costo del crédito", careciendo de sustento como un costo directo, real y comprobable. Además, distorsionaba los intereses compensatorios, que debían reflejar el verdadero importe desembolsado como préstamo.

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE CORDOBA - LEY 7673

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MATRICULADOS**, para el día 25 de Abril de 2025 a las 17 hs. Transcurrida una (1) hora de la convocatoria inicial, se comenzara la sesión con los presentes.

ORDEN DEL DIA: 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea. 3) Memoria año 2024. 4) Balance del ejercicio 2024. 5) Presupuesto y calculo de recursos para el año 2025. Y 6) Proclamación de autoridades electas.

LUGAR: Jujuy 441 - 5000- Córdoba.

DERECHO DE EMPRESAS

Google Ads y marcas notorias: la Corte define los límites de la publicidad online

Por Sergio Castelli (*) e Irene Rivarola (**)

El 19 de diciembre de 2024, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió un caso clave en materia de propiedad intelectual y publicidad digital.

Determinó que el uso de marcas notorias como palabras clave en Google Ads no constituye, por sí solo, una infracción marcaria ni un acto de competencia desleal, salvo que genere confusión en los consumidores o sugiera una vinculación indebida con el titular de la marca.

El fallo fue dictado en la causa "Organización Veraz SA c/ Open Discovery SA s/ Cese de Uso de Marca" (CCF 1789/2009/3/RH1) y sienta un precedente sobre los límites del uso de marcas de terceros en publicidad digital.

Antecedentes del caso

Organización Veraz, empresa líder en informes crediticios, demandó a Open Discovery, su competidor, por el uso no autorizado de sus marcas "Veraz" y "Organización Veraz" en el sistema de anuncios patrocinados de Google.

Alegó que esta práctica inducía a error a los consumidores, desviaba clientela y constituía un aprovechamiento indebido de su reputación.

El Juzgado de primera instancia falló a favor de la demandante, al considerar que Open Discovery se beneficiaba de la notoriedad de "Veraz" para captar clientes, generando confusión. En consecuencia, ordenó el cese del uso de la marca y el pago de una indemnización.

La Sala III de la Cámara Civil y Comercial Federal confirmó la sentencia el 4 de mayo de 2018, condenando a Open Discovery a pagar \$3.336.468 en concepto de daños y perjuicios. La Cámara sostuvo que "Veraz" es una marca notoria y que su uso por parte de un competidor representaba una conducta desleal.

Sin embargo, Open Discovery apeló ante la Corte Suprema, argumentando que "Veraz" se había convertido en un término genérico dentro del mercado de informes crediticios y que su uso en Google Ads no generaba confusión.

Decisión

El Máximo Tribunal, por mayoría,

hizo lugar parcialmente al recurso y dejó sin efecto la sentencia de la Cámara.

Se basó en el dictamen del procurador Fiscal Víctor Abramovich, quien sostuvo que el uso de una marca notoria como palabra clave sólo es infracción si genera confusión en los consumidores o sugiere una conexión indebida con el titular.

El fallo subrayó que la protección marcaria no es absoluta y que el uso de una marca en publicidad online no constituye, en sí mismo, una infracción.

Para que haya violación, debe probarse que el consumidor fue inducido a error o que hubo un aprovechamiento indebido que perjudique al titular de la marca.

Juan Carlos Maqueda y Jorge Eduardo Morán adhirieron a esta postura. En tanto, el ministro Carlos Rosenkrantz reforzó que:

-la protección de una marca no impide todo uso por parte de terceros;

-no basta con demostrar aprovechamiento de la reputación ajena; debe haber confusión efectiva;

-si el usuario puede identificar al anunciante como una alternativa legítima, no hay infracción marcaria.

Postura en disidencia y conclusión

El ministro Ricardo Lorenzetti disintió, sosteniendo que el uso de una marca notoria como palabra clave en publicidad online tiene un impacto confuso en los consumidores y constituye un acto desleal.

Argumentó que esta práctica es subliminal y comparativa, ya que busca beneficiarse del prestigio ajeno sin autorización.

Por su parte, el ministro Horacio Rosatti consideró inadmisibles el recurso extraordinario, sin pronunciarse sobre el fondo del asunto.

Con este fallo, la Corte Suprema establece que el uso de marcas notorias en publicidad digital no es automáticamente ilícito.

La clave radica en determinar si la estrategia publicitaria induce a error al consumidor o si, por el contrario, permite la identificación de una oferta alternativa legítima.

Acuerdo con el FMI: denuncia penal contra Javier Milei

La presentaron diputados nacionales de Unión por la Patria, quienes acusaron al Presidente de cometer abuso de autoridad

Un grupo de diputados nacionales de Unión por la Patria realizó una denuncia penal en contra del presidente Javier Milei por el acuerdo del Gobierno nacional con el Fondo Monetario Internacional (FMI) publicado en el Boletín Oficial.

En la presentación judicial, acusaron al jefe de Estado de cometer abuso de autoridad, de violar deberes de funcionario público y figuras del Título VIII del Código Penal.

Además de Victoria Tolosa Paz, quien anunció el hecho por medio de una publicación en la red social X, también se presentaron en la Justicia los diputados nacionales Juan Marino, Hugo Yasky, Daniel Gollán, Julio Pereyra, Sabrina Selva



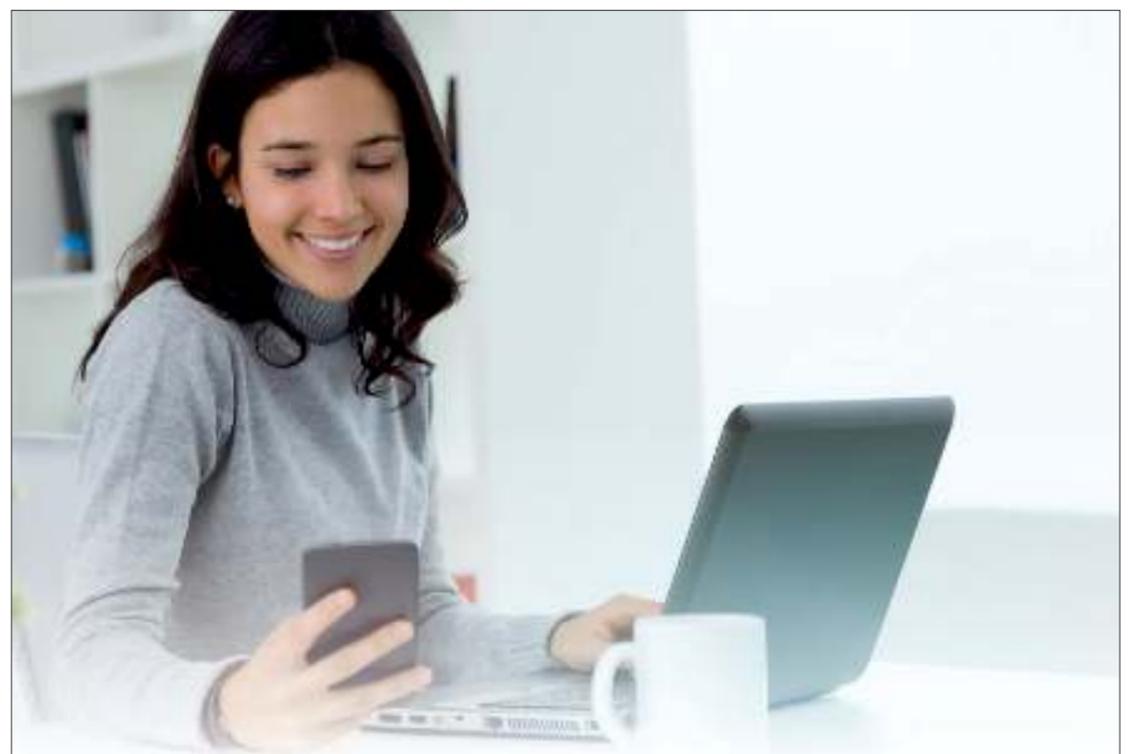
y Brenda Vargas Matyi.

"El intento del Poder Ejecutivo de aprobar este acuerdo vía Decreto de Necesidad y Urgencia viola la Constitución Nacional y la Ley 27612 ("Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública")", explicó Tolosa Paz en X.

Asimismo, mencionó que le exigieron a la Justicia que "suspenda cualquier acto que consumaría este obrar delictivo" y concluyó: "No

permitiremos que se avance sobre las instituciones ni se hipoteque el futuro de los argentinos".

El Gobierno nacional desestimó enviar un proyecto de ley para el nuevo programa con el FMI porque considera que "la mayoría kirchnerista del Senado retrasará el avance". El propio ministro de Economía, Luis Caputo, confirmó que están definidos los plazos y los montos, pero no quiso revelarlos.



Accedé a las claves indispensables para anticiparte en tus decisiones estratégicas.

comercioyjusticia.info

COMERCIO Y JUSTICIA
EL ESPECIALISTA A DERECHO

ECONOMÍA JUSTICIA NEGOCIOS PROFESIONALES PYMES OPINIÓN



(*) Agente de la propiedad industrial
(**) Abogada

“Recomendamos que la población confíe su alimentación a profesionales matriculados”



Luz Saint Phat
Presidenta del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba

Rosana Forcato, presidenta del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba, destacó los alcances, el propósito y las áreas de vanguardia de este campo profesional

Con cada vez mayor importancia, los debates públicos y las conversaciones privadas sobre la alimentación sana se intensifican en todos los ámbitos. No obstante, las recomendaciones masivas no siempre responden a un criterio clínico y sanitario acorde a las necesidades de cada persona.

Por esto, es fundamental conocer cuáles son las tareas y los campos de vanguardia en los que se encuentran trabajando los profesionales de la nutrición, amparados en las normativas y los códigos éticos que guían sus labores.

Sobre estos temas, Vida Profesional conversó con Rosana Forcato, presidenta del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba.

- ¿Cuáles son las profesiones matriculadas en su colegio/asociación/entidad?

- El Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba matricula exclusivamente a profesionales con título de Licenciatura en Nutrición, garantizando así que quienes ejercen la profesión en el ámbito provincial cuentan con la formación académica y las competen-



cias necesarias para brindar un servicio de calidad, basado en criterios científicos y éticos.

- ¿Cuáles son las ramas principales y sus campos de acción laboral?

- Los principales campos de acción son en el área clínica: atención pediátrica, del adulto y adultos mayores. En estos casos, el profesional nutricionista es responsable del tratamiento y/o se-

guimiento alimentario-nutricional, tanto de población sana como en aquellas con patologías o condiciones especiales, incluyendo pacientes internados en instituciones de salud.

Otro ámbito fundamental es la promoción y prevención: centros de atención primaria de la salud, programas vinculados a la alimentación y programas sociopreventivos, abordando las problemáticas de alimentación y nutrición que afectan a la salud pública.

Asimismo, la administración y gestión de servicios de alimentación constituye un campo de acción relevante, con intervención en clínicas, empresas, geriátricos, comedores institucionales, centros de educación infantil e instituciones para personas con discapacidad, entre otros.

El área de alimentos también ofrece diversas oportunidades laborales, ya sea mediante el registro e inscripción como director técnico de alimentos o a través de actividades en industrias y empresas vinculadas a la tecnología de los alimentos.

Finalmente, el ejercicio profesional se extiende a otros ámbitos como la docencia, la investigación y la consultoría,

MATRICULACIÓN

Cómo gestionar el trámite en Córdoba

En su sitio web, el Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba, detalla los requisitos y aclaraciones a tener en cuenta al momento de realizar la matrícula profesional.

Según se detalla, para iniciar el trámite, la persona debe cumplir una serie de ítems:

- Elevar una nota de solicitud de matriculación dirigida al Consejo Directivo (la nota modelo se puede descargar en el sitio web de la entidad).

- Completar y presentar el legajo profesional, con los datos solicitados (también se puede descargar en el sitio web).

- Presentar fotocopia del diploma profesional con la autenticación del Rectorado de la universidad que corresponda. Disposición Ampliatoria de Res. 09/01 (Para egresados de universidades que no integran la Asociación de Escuelas Universitarias de Nutrición de la República Argentina - Aseunra).

- Presentar dos fotos carnet de 3cm x 3cm y en calidad fotográfica. No se aceptarán fotos impresas en papel común o es-

caneadas.

- Presentar constancias de CUIL o CUIT vigente.

- Abonar el inicio del trámite de la matrícula profesional, debiendo saldar el total del importe al momento de aprobación de la matrícula. Las formas de pago serán: débito en la sede institucional y/o depósito o transferencia bancaria (previa comunicación con las secretarías administrativas y posterior envío de comprobante).

Por otro lado, también es necesario tener en cuenta que:

- Los profesionales que estuviesen matriculados en otro colegio profesional deberán presentar además certificado de libre deuda del mismo.

- La solicitud de la M.P. será elevada al consejo directivo en la reunión inmediata posterior a su presentación y se habilitará el número de matrícula a partir de la fecha de su aprobación.

- Cumplido el trámite de matriculación y para mantener la M.P., el matriculado deberá abonar mensualmente el importe vigente, optando por una de las

modalidades de pago posibles al momento.

En tanto, para quienes no cuenten con el diploma definitivo al momento de matricularse, deberán presentar:

- En el caso de universidades que integran Aseunra

- Certificado analítico o de materias rendidas provisorio original.

- Certificación original expedida por la Unidad Académica donde conste el cumplimiento de los requisitos curriculares para la obtención del título de Lic. en Nutrición, fecha en que rindió la última materia o requisito curricular de la Licenciatura, constancia de que el título profesional está en trámite, fecha cierta o estimada de colación de grados.

- Realizará el Registro de su firma en la Institución, trámite que es indelegable; y se otorgará una matrícula provisorio, por el término de 180 días que se convertirá en definitiva cuando el profesional presente el diploma en las condiciones correspondientes.

- Transcurrido dicho plazo sin la presentación del diploma, la matrícula provisorio quedará sin efecto, sin obligación de notificación ni requerimiento alguno al interesado por parte del Colegio.

- Universidades que no integran Aseunra (Resolución N° 1/10)

- Certificado analítico provisorio original o certificado de materias rendidas provisorio original firmados en cualquiera de los casos por el decano de la universidad responsable de la entrega del diploma (el otorgamiento de matrícula provisorio en estas condiciones estará sometido a un periodo de prueba y evaluación de 10 meses a partir de la fecha de la resolución).

Finalmente, para la rematriculación, los requisitos son los siguientes:

- Presentar nota al Consejo Directivo solicitando su Rematriculación profesional. (la nota modelo se puede descargar en el sitio web de la entidad).

- Completar y presentar el

Legajo Profesional, con los datos solicitados (también se puede descargar en el sitio web).

- También se recuerda que mantener actualizados los datos personales en la Institución es responsabilidad del colegiado.

- Presentar fotocopia del D.N.I.

- Presentar dos fotos carnet de 3cm x 3cm y en calidad fotográfica. No se aceptarán fotos impresas en papel común o escaneadas.

- Abonar en concepto de alta por rematriculación, el monto vigente establecido, el que se realiza en dos partes: al iniciar el trámite con toda la documentación antes detallada, en efectivo o con débito en la Sede Institucional; y el saldo lo abonará para finalizar el trámite, en cuanto se le informe la aprobación de lo presentado. Esta operación se puede efectuar por débito en la institución al retirar su nuevo carnet profesional y firma de la documentación correspondiente o previo a concurrir a la institución para concluir el trámite, por depósito o transferencia bancaria.

contribuyendo al desarrollo y aplicación del conocimiento en nutrición y alimentación.

- **¿Cuáles son las actividades/profesiones de este segmento más de vanguardia y en qué consiste su trabajo?**

- En los últimos años, se ha observado un crecimiento significativo en áreas que, hasta hace una década, no estaban plenamente desarrolladas. Uno de los segmentos de vanguardia en el ejercicio profesional, que exige una mayor capacitación y especialización, es la Nutrición Deportiva, con una creciente demanda de consultas enfocadas en esta temática.

Asimismo, otras áreas que requieren profesionales altamente capacitados incluyen la alimentación en la primera infancia, la nutrición vegetariana y vegana, y el abordaje alimentario-nutricional en personas con discapacidad, entre otras.

Otro campo en constante evolución dentro de la disciplina es la industria y la tecnología de los alimentos, impulsado por los avances dinámicos y continuos en este sector.

- **¿Cuáles son las normativas por las cuales está reglamentada esta/s labor/es profesional/es y cuáles son las normativas pendientes de sancionar que se necesitan actualmente?**

- El Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba fue creado en el año 1988 y se rige por Ley Provincial 7.661. Como persona jurídica pública no estatal, tiene delegado por el Estado el gobierno de la matrícula y el control ético disciplinario del ejercicio profesional de Licenciados en Nutrición dentro del territorio de la Provincia de Córdoba. El funcionamiento de la institución y la regulación del ejercicio profesional están regidos por su Estatuto y Código de Ética.

En línea con su misión institucional, el colegio promueve el perfeccionamiento de sus colegiados, asegurando altos estándares de calidad en su desempeño profesional. En este marco, se avanzó en el reconocimiento de la formación especializada y, recientemente, en una asamblea extraordinaria, se aprobó el reglamento para la certificación de especialidades. Esto permitirá, por primera vez, otorgar matrícula de especialista a nutricionistas en la provincia de Córdoba.

Por otro lado, un tema de interés común en varias profesiones y aún pendiente de resolución es el restablecimiento del Orden Público de Honorarios. La desregulación actual ha permi-



tido que los aranceles queden sujetos únicamente al acuerdo entre las partes, lo que genera inestabilidad en los ingresos de los profesionales, una situación que el Colegio observa con preocupación.

- **¿Cuál considera que es el/los propósito/s y/o aporte/s a la sociedad de esta/s profesión/es en el contexto actual?**

Como profesionales de la nutrición, realizamos un aporte fundamental a la sociedad, dado que la alimentación atraviesa todos los ámbitos de la vida. En los últimos años, se ha generado un creciente reconocimiento e interés por parte de la población en relación con la alimentación, acompañado de cambios en los hábitos de consumo y patrones alimentarios.

Uno de los principales desafíos de la salud pública es la problemática de la mala alimentación y las enfermedades derivadas de ella. Las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), como la diabetes, la hipertensión arterial, las enfermedades cardiovasculares, respiratorias y ciertos tipos de cáncer, constituyen la principal causa de muerte en Argentina, representando el 72,2% de los fallecimientos en la población adulta. Paralelamente, el sobrepeso y la obesidad han aumentado en todas las edades y grupos sociales, lo que resulta especialmente preocupante, ya que el



exceso de peso es considerado un factor clave en la aparición de estas patologías.

En el contexto actual, donde el acceso a la información en redes sociales es masivo y, en muchos casos, preocupante, es fundamental alertar sobre la difusión de contenidos relacionados con la alimentación y la nutrición por parte de influencers o figuras públicas sin forma-

ción, título profesional y/o matrícula habilitante. Desde el Colegio de Nutricionistas, recomendamos que la población confíe su alimentación a profesionales matriculados, quienes son los únicos habilitados para la prescripción de planes alimentarios basados en evidencia científica y adecuados a las necesidades individuales.

COLEGIO

Misión, visión y valores

En línea con lo expresado por Rosana Forcato en diálogo con Vida Profesional, el Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba indica en su sitio web su misión, visión y valores institucionales, los cuales orientan su labor con los matriculados.

Misión

El Colegio de Nutricionistas es la entidad responsable del gobierno de la matrícula y del control del ejercicio profesional, velando por el cumplimiento de los principios éticos y disciplinarios.

Su labor abarca el diseño, desarrollo y ejecución de soluciones tanto globales como locales en el ámbito de la alimentación y la nutrición. Asimismo, promueve el perfeccionamiento de sus colegiados, garantizando al-

tos estándares de calidad que respalden su acreditación profesional conforme a los requerimientos nacionales e internacionales.

Además, fomenta el espíritu de solidaridad entre los profesionales y trabaja en la resolución de problemáticas que impactan tanto en el ejercicio de la profesión como en la salud pública, siempre dentro del marco ético y legal que rige la disciplina.

Visión

Ser referentes en el ámbito local, nacional e internacional, como líder de opinión en la toma de decisiones relacionadas con la alimentación y la nutrición en todos sus campos. Propendiendo a la representación del colegio mediante un modelo que promueva el compro-

miso con la profesión y la sociedad en su conjunto y el desarrollo continuo, impulsando el perfeccionamiento científico, tecnológico y humano.

Valores

Cimentar las relaciones de la profesión con la sociedad, la organización y entre los colegas, basados en los valores de:

- Ética profesional.
- Principio de autonomía individual, entendido como un privilegio de garantía social.
- Principio de responsabilidad personal y social.
- Conciencia profesional.
- Principio de justicia e imparcialidad.

EL DNU 70/23 no se aplica a obligaciones en dólares anteriores a su vigencia



La Justicia de Córdoba consideró válido el pago en dólares o su equivalente al tipo de cambio MEP y ordenó una actualización en la tasa de interés para compensar la inflación

tasa pasiva promedio del Banco Central con un adicional progresivo: dos por ciento hasta el 31 de diciembre de 2022, tres por ciento hasta el 28 de diciembre de 2023 y cinco por ciento desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el pago efectivo.

El tribunal concluyó que el DNU 70/23 no era aplicable por tratarse de una obligación previa.

Por ende, el actor tenía derecho a exigir el pago en dólares o su equivalente en pesos al valor del dólar MEP, considerando que el dólar oficial no reflejaba adecuadamente el valor real de la deuda.

La cámara consideró que la tasa inicial era insuficiente para resguardar el valor de la deuda frente a la inflación y la devaluación del peso, por lo que dispuso un esquema de actualización progresiva.

En su disidencia parcial, Remigio coincidió con la inaplicabilidad del DNU 70/23 pero sostuvo que la obligación debía ser cumplida exclusivamente en dólares, según lo pactado.

Autos: "Villagrán, José Roberto c/ Ternasky, Sergio Daniel y Otro - Ejecutivo por cobro de letras o pagarés" - EXPTE. SAC 9667865

La Cámara de Apelaciones, integrada por los vocales Jorge Miguel Flores, Rubén Atilio Remigio y Gabriela Lorena Eslava, resolvió que la modificación introducida por el decreto de necesidad y urgencia (DNU) 70/23 al artículo 765 del Código Civil y Comercial (CCC) no resulta aplicable a las obligaciones en dólares constituidas con anterioridad a su entrada en vigencia.

El fallo se dio en el marco de un juicio ejecutivo por cobro de letras o pagarés.

En primera instancia, los demandados fueron declarados rebeldes y se ordenó el avance de la ejecución.

El actor apeló, argumentando dos agravios principales: que la

deuda en dólares debía pagarse en esa moneda o, subsidiariamente, a valor del dólar MEP, y que la tasa de interés aplicada era insuficiente para compensar la inflación.

Por mayoría, con disidencia parcial del juez Remigio, la cámara hizo lugar parcialmente al recurso.

Por un lado, dispuso que la deuda de 50.000 dólares se pague en esa moneda o en su equivalente en pesos al tipo de cambio MEP correspondiente al 16 de junio de 2022, fecha de la sentencia de primera instancia, resultando en \$11.754.500.

A su vez, se resolvió que la tasa de interés se actualice aplicando una tasa de cuatro por ciento anual hasta la sentencia de primera instancia y, posteriormente, la

Nueva ciberestafa: utilizan la imagen del ministro de Economía



La Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (Ufeci), dirigida por el fiscal General Horacio Azzolin, alertó sobre una nueva estafa que utiliza la imagen y falsas declaraciones periodísticas, aparentemente generadas con inteligencia artificial, del ministro de Economía de la Nación, Luis Caputo.

El engaño busca promocionar la plataforma de inversiones denominada "Immediate AI Comerciante", la cual promete ganancias diarias de entre "850 mil y dos millones de pesos".

Las investigaciones están a cargo del titular de la Fiscalía Federal N°5 de la Capital Federal, Franco Picardi, quien desde el mes pasado investiga otra causa vinculada a una maniobra similar, también utilizando la imagen del mismo ministro.

Según informó la Ufeci, los estafadores se valen de un perfil en Facebook donde publican un video con una falsa declaración del ministro, presuntamente creada mediante inteligencia artificial.

En dicho video, Caputo aparece en una entrevista ficticia revelando cómo generar dinero fácilmente a través de la plataforma.

Posteriormente, los usuarios son dirigidos a un formulario en línea para ingresar datos personales y de contacto, con el objetivo de perfeccionar la estafa y captar fondos de las víctimas.

Ante estos casos, la Ufeci recomienda verificar la legitimidad de las plataformas antes de invertir, desconfiar de ofertas sospechosas que circulan en redes sociales, no compartir información personal en sitios web que no sean seguros o verificados y revisar las direcciones web (URL) de las páginas que promocionan este tipo de plataformas. I

En caso de haber sido víctima de esta estafa, se pueden reportar los hechos al correo electrónico denunciasufeci@mpf.gov.ar, especificando en el asunto "denuncia Immediate AI Comerciante". También es posible contactar a la Fiscalía Federal N°5 mediante fiscrf5-nac@mpf.gov.ar.

Bullrich anunció que se presentará un proyecto sobre internación compulsiva de "adictos violentos"

La ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, anticipó que el Gobierno nacional presentará un proyecto ante el Congreso sobre internación compulsiva de "adictos violentos".

"Las personas con adicciones que no pueden controlar y los llevan a generar actitudes violentas, van a tener internación compulsiva", dijo la funcionaria.

En declaraciones al medio Infobae, Bullrich precisó que la iniciativa está pensada para perfiles similares al del asesino de Kim Gómez, la niña de siete años de La Plata que murió en el marco del robo de un auto.

Recordó que el padre del asesino de Kim dijo que empezó con el alcohol, siguió con la marihuana

na y terminó con la cocaína, el crack y las pastillas, y que le robaba incluso a él.

En su momento, Héctor, papá de Tobías -el mayor de los delincuentes detenidos por el crimenrelató que el menor consume drogas desde los 14 años y que ya había estado involucrado en otros robos.

"Empecé a ver que fumaba cigarrillo, después marihuana y empezamos con los problemas.

Dejó el colegio y no quiso volver. Hubo muchos problemas en el medio y no lo internamos porque estaba rebelde, te dabas vuelta y se iba.

A veces me hacía frente y le tenía que pegar", afirmó el hombre.

Las datos indispensables de la economía local, nacional e internacional para anticiparte en tus decisiones estratégicas.



ECONOMÍA JUSTICIA NEGOCIOS PROFESIONALES PyMES OPINIÓN



Designaciones sin mujeres en la Corte: Tarditti advirtió sobre incumplimiento constitucional y discriminación

Señaló que el Estado debe garantizar la integración femenina en los máximos órganos judiciales; de lo contrario, vulnera compromisos internacionales incorporados a la Constitución Nacional como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés)



Carolina Klepp

cklepp@comercioyjusticia.info

La Justicia argentina refleja una estructura piramidal en la que, a medida que se asciende en jerarquía, la representación de las mujeres disminuye drásticamente. Mientras en los niveles inferiores hay una presencia significativa de funcionarias y juezas, en los máximos escalones del Poder Judicial, como las Cortes Supremas y los Ministerios Públicos, la realidad es otra: los cargos de mayor decisión siguen estando dominados por varones.

Esta realidad expresa una barrera estructural que ha mantenido a las mujeres al margen de los espacios de poder, a pesar de contar con la capacidad y la idoneidad para ocuparlos. La falta de concursos en los altos cargos judiciales y la discrecionalidad en las designaciones han perpetuado esta desigualdad.

En el marco de la conmemoración del Día de la Mujer organizado por el Colegio de Escribanos de Córdoba, la vocal del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) Aída Tarditti, analizó al detalle esta situación. Hizo un recorrido por diferentes ámbitos de la sociedad hasta llegar al Poder Judicial. Se refirió a las designaciones sin mujeres en la Corte y advirtió sobre incumplimiento constitucional y discriminación.

Ante un salón colmado de escribanas y profesionales, en un acto presidido por la nueva presidente del Colegio, Lidia Lasagna, Tarditti hizo hincapié en la Convención sobre la



AÍDA TARDITTI. Disertó en el Colegio de Escribanos en el acto del Día de la Mujer presidido por la titular de la entidad, Lidia Lasagna.

Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés), que desde 1994 tiene jerarquía constitucional en Argentina, y que establece una obligación clara: el Estado debe garantizar la participación de las mujeres en los espacios de decisión.

Luego recalzó que la Corte Suprema, el Tribunal Superior y los Ministerios Públicos son órganos que toman decisiones cruciales sobre derechos fundamentales, incluidos aquellos que afectan directamente a las mujeres. Por lo tanto, excluirlas de su integración no es solo una decisión política; es una vulneración de normas constitucionales e internacionales.

Antecedente de la Corte

Tarditti fue bien gráfica, pedagógica y contundente al señalar que la propia Corte ya abordó el tema en el caso "Sisnero", en el que se resolvió que, ante una denuncia de

discriminación, no es la víctima quien debe probar que ha sido perjudicada sino que es la parte demandada quien debe demostrar que no hubo discriminación.

El caso se refiere a una mujer salteña que solicitó el cese de la discriminación por razones de género y su incorporación como chofer de colectivo. En su momento, la Corte hizo lugar al amparo de la mujer y dejó sin efecto un fallo de la Corte de Salta por considerar que no había respetado los criterios establecidos por el Máximo Tribunal en materia de carga de la prueba en casos de discriminación.

En este contexto, Tarditti señaló que si este estándar es aplicable a una empresa privada de transporte que no contrataba mujeres como conductoras de colectivos, con mayor razón debe aplicarse al Estado, que está obligado a garantizar la equidad en la composición de la Corte Suprema.

Recordó que desde la creación de la Corte en 1862, sólo tres mujeres han sido parte de este tribunal. En la actualidad, con una Corte integrada exclusivamente por varones y dos vacantes por cubrir, sostuvo que el nombramiento de mujeres no es una cuestión de opción discrecional sino una exigencia constitucional. No cumplir con ello significaría ignorar compromisos internacionales y abrir la puerta a un escenario de inconstitucionalidad.

En ese sentido, analizó que el Estado argentino tiene dos caminos: respetar la Constitución y cumplir con la Cedaw (que en el país cuenta con rango constitucional) o asumir la responsabilidad de reformar la Constitución para excluir los compromisos de igualdad de género.

Del análisis se desprende que mientras la Convención siga vigente, la inclusión de mujeres en la Corte Suprema no es un acto de buena voluntad, sino una obligación que no admite excepciones.

Discrecionalidad versus obligatoriedad

"Cuando uno dice que un ámbito es de decisión discrecional, está diciendo que podría ser legítimo que un presidente o que un gobernador nomine para la Corte Suprema o nomine para el Tribunal Superior, o la Fiscalía General, o el Ministerio de la Defensa, un hombre o una mujer, y que uno u otra es una opción legítima de cualquier modo. Pero ya no es tan discrecional, porque existe una Convención como es la Cedaw (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)", afirmó Tarditti.

Y siguió explicando sobre cómo aplica en Argentina la obligación de incorporar mujeres en espacios de decisión al tener Cedaw rango constitucional en nuestro país. "El marco legal lo está dando la Resolución General 40 del Comité Cedaw, instrumento del derecho internacional de los derechos humanos y del sistema interamericano, lo que es importante es que estos instrumentos garantizan que haya siempre mujeres en los espacios de decisión. Y la justicia es también un espacio de decisión, y las Cortes Superiores, el Ministerio Público y el Ministerio de la Defensa son ámbitos en los cuales no es que las mujeres pueden o no pueden estar, sino que tienen que ser integrados también por mujeres".

Siguiendo con el análisis, ejemplificó que muchos de los asuntos que llegan a la justicia se relacionan con los derechos como mujeres.

"A la justicia llegan montones de asuntos relacionados con la violencia de género, intrafamiliar que tiene como protagonistas a mujeres, adolescentes y niñas, violencia en los ámbitos del trabajo, y muchos problemas de discriminación en relación a mujeres. Entonces: ¿cómo no vamos a estar representadas en los máximos lugares de decisión? Además, ésta es una obligación", concluyó.

Respecto del fallo "Sisnero", analizó que si en su momento la Corte, que estaba integrada por dos mujeres, dijo que se trataba de un caso de discriminación en una empresa del sector privado, cómo no iba a considerar lo mismo en casos con el Estado.

"Si a una empresa de colectivos se le dijo que tenía que incluir mujeres, cómo no van a incluirse mujeres para completar la Corte. ¿Cómo vamos a tener desde que funciona la Corte Suprema de Justicia de la Nación solo tres mujeres? Solo tres han estado en ese lugar desde 1862 hasta 2024. En 2004 ya estaba Cedaw con su estatus constitucional, esa Convención no puede ser un cartón pintado, el Estado tiene que cumplir con las obligaciones; si no, tiene que provocar una reforma constitucional para derogar la inclusión de la Convención Cedaw y, si no, tiene que cumplir. Es una cuestión de cumplir con la Constitución".

Un modo de entender la realidad...
Ahora en radio.
La APP de los especialistas.

La frase del día

"Hemos tenido un milimetraje importante en un periodo de tiempo muy corto y eso generó anegaciones en las calles, correntías importantes, dificultades en el tránsito".

Claudio Vignetta, secretario de Gestión de Riesgos y Daños Climáticos de Córdoba, sobre la lluvia de ayer.

COMERCIO Y JUSTICIA

Miércoles 12 de marzo de 2025 - AÑO 86, N° 24.582

EL TIEMPO HOY

Lluvia



Mín: 12 / Máx: 14

SUSCRÍBASE
escaneando el código:



¿Jeff Bezos y un periódico pro libertad?

► Por Ryan Bourne (*) y Sophia Bagley (**)
para The War on prices (Estados Unidos)

Jeff Bezos disgustó a mucha gente al anunciar que estaba revisando las páginas de opinión de The Washington Post. Las reacciones negativas fueron muy diversas. En el extremo más radical, Gideon Rachman, del Financial Times, cree que un propietario que fija los contornos de la opinión en el periódico se asemeja a una "dictadura propiamente dicha". ¿Cómo es eso? Ya sea el propietario, la dirección o el editor de artículos de opinión, alguien fija el alcance implícito o explícito de los contenidos de opinión en cualquier periódico. Ése es el statu quo. Rachman debería preguntar a los libertarios lo fácil que es conseguir que se publiquen sus artículos en el Financial Times.

Otros críticos apelaron a una visión simplista según la cual cada sitio o medio debe albergar una amplia gama de opiniones para garantizar el equilibrio o proporcionar una verdadera "libertad de expresión". ¿En serio?

Esto no ocurre hoy en día en la mayoría de los medios, incluido el Washington Post, para la gran mayoría de los temas polémicos, y es aún menos relevante en la era de Internet.

Como bien afirma Bezos, la gente puede acceder a una gran cantidad de opiniones en unos pocos clics en línea.

"No debemos ignorar la intención obvia de la Primera Enmienda, que es promover un debate público vigoroso y una diversidad de puntos de vista en el foro público en su conjunto, no en un medio en particular". Así explicaba el presidente Ronald Reagan la Doctrina de la Imparcialidad.

Algunas personas se molestaron con Bezos porque suponen que este cambio es solo para complacer al presidente Trump. El senador Bernie Sanders, por ejemplo, cree que defender las "libertades personales" y el "libre mercado" es un código para que el Washington Post se vuelva totalmente MAGA, una interpretación bastante extraña y cínica, dado el historial irregular del propio Trump en estos principios.

Sin embargo, me ha dejado atónito que algunos liberales clásicos de toda la vida estén de acuerdo. Quieren inventar que un periódico importante que gira hacia principios editoriales liberales es de alguna manera un mal desarrollo, simplemente porque el periódico podría terminar más alineado con Trump en ciertas cuestiones económicas. O no ser tan universalmente crítico con él. O algo por el estilo. Realmente no puedo entenderlo.



Incluso si el movimiento de Bezos fuera cínico para ganarse el favor del presidente en medio del cambio de tendencias de hoy, suponer que este es el caso parece... prematuro. Sólo se puede juzgar el compromiso de las personas con los principios por lo que dicen y lo que hacen.

Dada la razón esbozada por Bezos para el cambio —su creencia en la importancia de la libertad por razones éticas y prácticas, así como la creencia de que estos principios están infravalorados en otros lugares—, sin duda hay que esperar a ver realmente el contenido antes de declarar que sus razones no son sinceras.

Lo que me lleva al último grupo de críticas, procedentes principalmente de los conservadores nacionales. Oscilan entre el argumento de que Bezos está fuera de onda porque ambos partidos se mueven en direcciones antiliberales, lo que hace de ésta una mala jugada empresarial, y la insinuación de que los medios de comunicación ya están plagados de pensamiento fundamentalista de mercado.

Sin embargo, Bezos tiene razón en que la mayoría de los comentarios económicos actuales son contrarios al libre mercado.

Aparte de despotricar contra Trump y su agenda, la forma más segura para un conservador o libertario de ser publicado en The Financial Times, The New York Times o The Washington Post es quejarse de las políticas de libre mercado y pedir la intervención del gobierno.

Uno puede entender por qué, después de haber trabajado para atraer a editores progresistas, los conservadores lamentarían el movimiento de Bezos. La verdad, sin embargo, es que, todos los días, periódicos cuyos columnistas podrían considerarse a sí mismos "liberales" respaldan toda una serie de impuestos antiliberales, subsidios, regulaciones, programas de gasto gubernamental y más en nombre de la solución de alguna "falla del mercado" o resultado indeseable, a menudo sin tener en cuenta los orígenes del problema o la magnitud de la supuesta deficiencia que la política trataría de resolver.

Con la excepción de The Wall Street Journal, grandes periódicos como el Financial Times, The Washington Post e incluso la revista The Economist publican regularmente artículos que dan a entender que todo lo malo que ha ocurrido desde 1980 se

debe de alguna manera a la economía de libre mercado o a los mercados desregulados.

El tiempo dirá cuál es el impacto total de la decisión de Bezos, tanto en lo que se refiere a la adecuación del Post a esos principios como a su éxito o fracaso comercial. Y puede que haya consecuencias imprevistas. Tal vez los buenos columnistas que hoy critican los peores impulsos económicos populistas de la izquierda sean despedidos por ser demasiado abiertos a la intervención del Gobierno, y esto lleve a un pensamiento menos sólido sobre economía entre los progresistas.

Pero, a primera vista, los libertarios deberían celebrar este nuevo avance. Defender las libertades personales y económicas sigue siendo una tarea relativamente solitaria. Cuantas más voces e instituciones defiendan sin complejos estos principios, mejor.

(*) Catedrático R. Evan Scharf para la Comprensión Pública de la Economía en el Cato Institute

(**) Investigadora de política económica del Instituto Cato

FIRMA DIGITAL
Integridad
Aurora
No repudio

Box
www.comercioyjusticia.com.ar
051 4811114

Comercio y Justicia Editores
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.**
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales.
Se prohíbe la reproducción sin citar fuente.
Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales.
Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**,
Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

www.comercioyjusticia.info
redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info

cyjpuntoinfo **comercioyjusticia.info**

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso.
Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.
PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.

CORREO ARGENTINO S.A.

FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. 1566471
CÓRDOBA
Y5000ZAA